CONTRATO N° 04/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ**, domiciliada en la localidad de Isla Umbú, Dpto. de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Abg. JORGE MILCIADES MARECOS VELOSO**, con Cédula de Identidad N° 3.481.853, acompañado a los efectos legales por la Secretaria General Srta. FELISA GRICELDA VALENZUELA RIOS, con C.I. N° 5.310.678 ambos fijando domicilio legal y especial en la calle 2 de Mayo esq. San Atanasio de Isla Umbú, conforme prevé el Art. 192 de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1.909 (modificado por el Decreto-Ley Nº 7/90 y aprobado con modificaciones por la Ley Nº 25/91), denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **R.D SERVICIOS Y TRANSPORTE**, domiciliada en Ruta VI – 2° Paralela a Encarnación, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAMÓN DARÍO ROJAS OLMEDO**, C.I. N° 1.695.170, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.526.-

La forma de pago será plurianual conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado; con una entrega del 50% (cincuenta) porciento a la entrega del

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ INTENDENCIA

bien y el saldo restante en el término de un año, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Isla Umbú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Motoniveladora (Según Especificaciones Técnicas)*	*Caterpillar* Mod.135H	*USA*	*Unidad*	*1*	*527.250.000*	*527.250.000*

Chassis Nº 8WN00234.-

Total: ***527.250.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos veintisiete millones doscientos cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; José D. Flecha esq, 2 de Mayo y San Atanasio, de la localidad de Isla Umbu, Dpto. de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ INTENDENCIA

NINFA CARRERA BRITEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 820 Cel.: 0982-122567 ENCARNACION - PARAGUAY

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Isla Umbú, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay a los 03 días del mes de junio de 2017.-

Sr. **RAMON DARIO ROJAS OLMEDO**
R.D Servicios y Transporte
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
INTENDENCIA

Abg. **JORGE M. MARECOS VELOSO M.**
Intendente
Municipalidad de Isla Umbú

Srta. **GRICELDA VALENZUELA RÍOS**
Secretaria General

Le sigue la Hoja Anexa de Certificación de Firmas Serie "FG" Nº 8204643.-
formalizada por la Escribana usufructuaria del Registro Notarial Nº 820.-

NINFA CARRERA BRITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

NOTARIA Y ESCRIBANA BRITEZ
REGISTRO Nº 820
Lomas Valentinas